

Investigación de los Delitos Sexuales Violación. Conceptos Médico Legales

Prof. Dr. Dennis A. Castro Bobadilla

Introducción

Se ha tenido por años en las diferentes legislaciones que la violación es: “tener acceso carnal con una mujer por la fuerza, o hallándose privada del sentido o cuando es menor de doce años.”

La violación sexual es una de las más graves manifestaciones de poder que puede ejercer una persona en contra de la dignidad e integridad de otra. Es violación porque se comete en contra de la voluntad de quien la sufre, causándole graves daños en su cuerpo y en su mente, por ende en el concepto amplio de salud. donde se integra lo físico con lo mental

Históricamente las mujeres son las que más han sufrido este tipo de agresión, y pese a los avances de la ciencia, esta situación no ha cambiado mucho.

Ello se debe a patrones, culturales o formas de pensar y actuar, que discriminan a las mujeres considerándoles inferiores con respecto a los hombres.

En nuestra sociedad prevalece la idea de que los hombres son seres superiores que producen, trabajan y mandan.

Por lo tanto, socialmente se les reconoce el derecho a tomar, incluso por la fuerza, lo que desean, a "usar a la mujer".

Esta concepción, típica de un sistema patriarcal, en el que el poder es ejercido principalmente por personas del sexo masculino, explica las causas de tantos, casos que hemos venido conociendo en nuestra experiencia Médico Forense- Tal es, el caso de las agresiones sexuales como la violación.

Cuando un hombre comete este tipo de delitos, más bien se le ve como una persona que debe satisfacer sus deseos sexuales incontrolables. Con este argumento se pretende disculpar su acción.¹



Otra definición de violación se define como el coito sexual ilegal que lleva a cabo un varón con una mujer por la fuerza, miedo o fraude. Ilegal significa sin consentimiento válido.

Coito se refiere a la inserción del pene en la vagina, aun si sólo queda entre los labios. La penetración completa no es necesaria y la rotura del himen es irrelevante.

La fuerza no se refiere necesariamente a represión física por parte del hombre es suficiente el miedo ante dicha violencia, o una amenaza con un cuchillo, arma de fuego u otro medio o si domina a la víctima con alcohol o drogas por lo que ella presenta incapacidad física o mental para decidir sobre el consentimiento.²

El Delito de Violación

Es una de las tantas manifestaciones de abuso de poder del más fuerte al más débil. Esta agresión empezó a ser sancionada por las sociedades, en función de proteger la honra o la propiedad privada del padre, esposo o hermano de la agredida. La intención no era proteger la dignidad o integridad de ella, ya que las mujeres eran parte del patrimonio de los varones de la familia y por lo mismo no se les reconocía ningún derecho. El delito de violación surge, entonces, como un acto de venganza para quien tomaba la propiedad de otro.

Hay que recordar que el valor de las mujeres dependía de su virginidad y su capacidad reproductora. Esa es una de las causas por las que, legalmente, siempre se ha castigado la violación con más severidad que otros delitos, como los abusos deshonesto o actos de

lujuria los cuales son también agresiones sexuales que muchas veces causan el mismo trauma a la mujer, pero que no implican rompimiento del himen o la posibilidad de un embarazo.

Con el tiempo la lucha de las mujeres en defensa de sus derechos ha permitido que la leyes contra la violación ya no tengan como finalidad proteger el derecho de propiedad de los hombres.

Sin embargo, pese al enorme avance que presentan, muchas legislaciones, todavía conservan restos de la antigua concepción de este delito.

La Violación según la Legislación Hondureña

Empecemos por analizar el título del capítulo del Código Penal que se refiere a la violación y otros delitos cometidos mediante el sexo.

Este capítulo se llama "Delitos Contra la Libertad Sexual y la Honestidad.- Esto significa que la ley está protegiendo la honestidad de la víctima y la libertad que tiene toda persona para elegir su pareja sexual.

Sin embargo es necesario decir que la violación no solo atenta contra esa libertad, sino contra la integridad del ser humano en tanto lesiona o daña su dignidad, sus sentimientos y su cuerpo.

El artículo 140 del Código Penal define la violación como:

“El acceso carnal del hombre con personas de uno ó de otro sexo, ejerciendo sobre ella fuerza suficiente ó intimidándola con un mal grave e inminente, constituye el delito de violación”.

“Se considera violación además, el acceso carnal del hombre con persona de uno ti otro sexo, en los casos siguientes:

- 1) Cuando la víctima fuere menor de doce años.
- 2) Cuando la víctima se hallare privada de razón ó de voluntad ó cuando por cualquier causa no estuviere en capacidad de oponer resistencia.
- 3) Cuando se realizare con personas detenidas ó presa, siempre que el culpable estuviere encargado de su guarda ó custodia.
- 4) Cuando se efectúe con fraude, sustituyéndose el culpable a otra persona.
- 5) El autor del delito de violación será sancionado con tres a nueve años de reclusión.

Por acceso carnal se entiende la penetración del pene en la vagina, ano o boca de otra persona. Otro aspecto importante para la tipificación del delito, es que éste Puede realizarse por medio de la violencia, o haciendo amenazas en contra de la víctima de su esposo o

compañero de hogar, o de un pariente de ésta hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Estos grados de parentesco comprenden a los hijos e hijas, padres, hermanos tíos, primos, hermanos sobrinos y cuñados, entre otros.

El delito de violación no es fiable. Es decir que el acusado de violación no puede quedar en libertad durante el juicio. Tendrá que esperar en la cárcel hasta que el juez lo absuelva o lo condene.

La ley estipula en su artículo 154 que: “los padres, maestros o cualquier persona que, abusando de su autoridad o por encargo, coopere o colabore como cómplice para cometer la violación, serán castigados como autores”. Es decir, con una pena igual a la que se le aplicará al agresor.

El Delito de Actos de Lujuria

La ley también habla de otro delito, muy relacionado con la violación, que es importante conocer. Se trata de los denominados *actos de lujuria*. Art. 141.

Este delito se refiere a la conducta sexual abusiva, valiéndose de amenaza o violencia, que puede manifestarse a través de tocamientos, manoseos u otros actos de tipo sexual ofensivos y no deseados por quien los recibe.

Los actos de lujuria no implican el acceso carnal o sea, la penetración del pene.

En el delito de actos de lujuria sólo la ofendida o su representante pueden denunciar el delito. De esta manera el delito puede quedar impune debido al silencio de la agredida, por temor a la condena social y a las condiciones en que generalmente ocurren estos hechos.

Y se han hecho agregados en el sentido siguiente: **también cometerá este delito la persona que “introduzcan objetos o instrumentos de cualquier naturaleza en los órganos sexuales o cualquier otro orificio natural o artificial que simule los órganos sexuales del cuerpo de la víctima.**

Avances Logrados en la Legislación de Honduras

El delito de violación es de orden público. Esto significa que la denuncia puede presentarla cualquier persona que conozca del hecho. El juez tiene la obligación de buscar el castigo del delincuente por iniciativa propia, a solicitud de la Fiscalía General de la República, del Alcalde Municipal o de cualquier persona.

Esta nueva disposición es de gran importancia para averiguar y castigar este delito, pues impide que la víctima, generalmente por presiones externas, se niegue a acusar o perdone al violador y este quede en libertad, pudiendo repetir la agresión en contra de otra persona.

Esto además beneficia en los casos en que el agresor es el padre de la víctima, ya que cualquier persona que sepa del hecho puede denunciarlo. Como se sabe, muchas veces este tipo de agresión se tipifica como incesto, quedando impune el daño ocasionado por el abuso sexual. Ello, porque se supone que el incesto es una relación sexual que se da de mutuo acuerdo entre el ascendiente y descendiente. En este caso, entre padres e hijas. Sin embargo esta situación generalmente se inicia cuando el o la menor es tan pequeña, que no puede expresar o entender lo que esta sucediendo.

Este prolongado silencio, la mayoría de las veces producto del miedo y de las amenazas del agresor, es lo que le permite al adulto continuar agrediendo sexualmente al menor, abusando de su autoridad.

Si se deja pasar el tiempo y el caso es denunciado hasta cuando el sujeto pasivo, o sea la víctima tiene más de 14 años el agresor generalmente es castigado por el delito de incesto y no por el abuso sexual continuado.

- ? **La definición del delito de violación fije ampliada** al contemplar que éste puede realizarse mediante violencia o amenaza no solo sobre la persona agredida, sino también sobre el esposo o compañero de hogar y los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

- ? **Actualmente la edad protegida para este delito es de 14 años de edad**, es decir que el acceso carnal con un menor de esa edad, es castigado con una pena de 9 a 13 años de cárcel, pues legalmente será siempre considerado una violación, aún cuando en el hecho no exista violencia o amenaza.
Además, cuando la persona agredida es menor de 12 años, la ley aumenta la pena de 15 a 20 años de cárcel, ya que el daño cansado en una persona de esta edad es mayor.

- ? **Las penas para sancionar este delito fueron aumentadas** en consideración al daño cansado a las, víctimas de estos hechos y a la sociedad en general. Por otra parte, se establecen agravantes para la comisión de este delito bajo ciertas circunstancias de acuerdo al artículo 140 del Código Penal.

- ? **La sanción establecida para los actos de lujuria cuando éstos incluyan la introducción de objetos o instrumentos en los órganos sexuales es igual que la señalada para el delito de violación**, aún cuando estos hechos no son de acción pública, sino privada.

Con la reforma artículo 153, los reos por, violación deberán reconocer legalmente al hijo o hija tal como se establecimiento, lo novedoso y positivo en este caso es que ahora ese reconocimiento se puede dar siempre y **cuando la madre esté de acuerdo con ello**, en consideración a que la agredida pudiera no desear ningún vínculo o contacto con su agresor.

¿Qué podemos hacer para que el delito de Violación No quede impune?

Para lograr que estas disposiciones sean efectivas y que estos hechos sean castigados conforme a la ley, lo primero es denunciar el delito ante el Juzgado de Letras de lo Criminal más cercano o ante el Ministerio Público. Así, esta institución del Estado asume la acusación y representa a la persona agredida durante el juicio.

Para que el violador vaya a la cárcel, es necesario probar el hecho. Debemos tener presente que las pruebas de este delito no son fáciles de obtener, debido a la forma y el momento en que generalmente se lleva a cabo la violación.

Por ejemplo está comprobado que los violadores cometen el delito con toda premeditación. Es decir, que planifican muy bien el ataque; escogen a la víctima, el lugar y el momento adecuado para cometer el delito.

Por eso es que casi nunca hay testigos que puedan declarar que vieron el hecho o que puedan reconocer al violador.

Por lo tanto, las pruebas consisten casi siempre en el testimonio de la víctima y en el examen que se realiza con auxilio de Médicos Forenses.

Este examen comprende tres aspectos:

1. En primer lugar, le hacen a la víctima una serie de preguntas sobre las circunstancias en que se dio la violación: lugar, fecha y hora, si puede reconocer al violador y demás detalles que pueden ayudar a aclarar el hecho.
2. Después viene el examen físico, que comprende:
 - ? La observación del aspecto externo de la víctima. Si tiene lesiones o golpes visibles.
 - ? El estado de la ropa que vestía en el momento de ser violada.
 - ? Cualquier muestra de violencia.
 - ? El examen físico también comprende el examen que hace el médico de los órganos internos de la persona violada. Esto incluye la toma de muestras médicas.

Por último, el médico realiza un examen psicológico para establecer el estado emocional de la víctima.

Por eso es que, para establecer mejor las pruebas y colaborar con la justicia para que castigue al violador, la víctima debe tomar algunas medidas inmediatamente después de que ha sido violada:

- ? **No debe afeitarse, bañarse, ni hacerse duchas vaginales.**
- ? **No debe usar ni tomar ninguna medicina.**

- ? **No debe cambiarse de ropa.**
- ? **Tiene que acudir lo más pronto posible al médico legal, hospital o centro de salud estatal más cercano, para que le hagan el reconocimiento médico que le servirá como prueba.**
- ? **Debe ir a poner la denuncia al juzgado de su localidad.**
- ? **Finalmente, tiene que buscar un profesional en derecho para que la represente legalmente durante el juicio.**

Es muy importante realizar todos estos pasos antes de que se cumplan las 24 horas después de que se llevó a cabo la violación.

También es fundamental que la víctima reciba atención emocional desde el inicio, por parte de las autoridades o personal de salud encargado. De eso dependerá, en gran medida, que decida continuar hasta el final con el Juicio.

Si la persona agredida se siente doblemente ofendida o ultrajada por las personas responsables de atender su caso, seguramente abandonará su denuncia. Por eso es importante hacer valer el respeto de los derechos procesales de la víctima de violación.

Entre estos derechos procesales, podemos mencionar los siguientes:

- ? Ser tratada con dignidad y respeto, especialmente por el personal de la policía, hospitales, juzgados y de otras instituciones.
- ? Ser considerada como una víctima de violación, independientemente de la relación que tenga con el agresor.
- ? Ser tratada con la misma credibilidad que una víctima de cualquier otro delito.
- ? Recibir información sobre sus derechos, procedimientos legales y servicios de apoyo a los que puede acudir.
- ? Tener acceso a apoyo emocional y legal.

Manejo de la Violación Sexual Femenina

Una vez cada 6.4 minutos ocurre un ataque sexual en los Estados Unidos. 1 de cada 6 mujeres será violada durante su vida. Pero estos crímenes no se reportan constantemente, sin embargo es una violación criminal.

El propósito de la examinación médica después de una violación es la valoración de los daños psicológicos de la paciente y coleccionar evidencia para la evaluación forense y el procedimiento legal posible.

Las muestras de laboratorio deben ser obtenidas en la visita inicial y debe incluir:

- Prueba de embarazo

- VDRL
- Prueba de hepatitis B
- HIV

El tratamiento debe ir dirigido hacia:

- Daño psicológico
- Profilaxis del embarazo
- Enfermedades sexualmente transmisibles₃

Diagnostico Médico-Legal de Una Violación

Puede comprender los siguientes aspectos:

- ? Interrogatorio de la víctima
- ? Examen de la víctima
- ? Examen del autor
- ? Examen de la escena

En este trabajo se investigan los hallazgos físicos de la víctima.



Piedra utilizada en la muerte de Riccy Mabel Martínez Sevilla. Observarse la mancha de sangre.

Examen de la Víctima

El examen de la víctima tiene por objetivos confirmar el hecho denunciado y obtener pruebas para la identificación del autor o autores

Comprende dos, etapas:

1. Examen de la ropa
2. Examen físico

El examen de la ropa debe empezar por establecer si es la misma que llevaba en el momento del hecho, y si no ha sido lavada. Conviene entonces observar si es modesta o llamativa, decorosa o provocativa, íntegra o rota, limpia o sucia. Para el efecto de investigación de manchas puede ser necesario decomisar dichas prendas.

El examen físico propiamente dicho, a su vez, empieza por la inspección, como todo examen clínico. Interesa observar desde detalles como la actitud normal (deprimida, angustiada, indiferente, etc.) y el tipo constitucional que junto con la estatura y desarrollo muscular puede dar indicios acerca de la historia de imposibilidad física para resistirse.

En el estudio de las lesiones se acostumbra dividir el cuerpo en tres áreas: genital, paragenital y extragenital.

El área genital, incluye los genitales externos, la región ano rectal y el periné. que es la zona triangular intermedia

El área paragenital, vecina a la anterior, engloba la parte interna de los muslos las nalgas y la parte baja de la pared abdominal.

El área extragenital se refiere al resto de la superficie del cuerpo. Interesa en especial las muñecas los tobillos, el cuello y las mamas

Semiología de la vía genital femenina

La vagina es un tubo constituido por una pared de tejido muscular revestida por una capa mucosa interna y una capa fibrosa externa. Los músculos son lisos, involuntarios, y estríados voluntarios. Los Músculos estirados constituyen tres anillos que por contracción patológica pueden interferir con el acto sexual, al comprimir el pene o impedir su penetración. Dicha contracción anormal se llama vaginismo.

Las vaginas por sus dimensiones pueden ser:

Media o normal	6.5 a 7 cm
Larga o grande	12 a 14 cm
Corta o pequeña	4 a 5 cm

Por su elasticidad puede alargarse de 4 a 5 cms mas.

Por su extremidad superior, el tubo vaginal recibe el cuello del útero de forma groseramente esférica, y que al montarse en este extremo deja alrededor dos fondos de saco laterales. uno anterior y otro posterior que es más profundo de 1 a 2.5 cms

Por su extremo inferior, la vagina se continua con la vulva.

Características normales de la vagina de una mujer: ⁴

Característica	Adulta	Niña
pH vaginal	Menor de 4.5 (ácido)	6.5 a 7.5 (alcalino)
Mucosa vaginal	Estratificada escamosa	Epitelio colurimar
Glándula mucosa vaginal	Presente	Ausente
Flora normal vaginal	Lactobacilo	G+, G- anaerobios
Anatomía vaginal	Elástica, distensible	Pared vaginal delgada
Longitud vaginal	11 a 12 cms.	4.5 cms.

La vulva: tiene una forma oval, y limita hacia arriba con la pared anterior del abdomen, hacia atrás con el periné que es la parte estrecha que la separa del ano, y hacia los lados con los muslos.

Comprende *el monte de Venus* que es la prominencia redondeada, de 2 a 3 cms que al comienzo de la pubertad se cubre de vello; *los labios mayores* son dos modelos de piel, de 7 a 8 cms de largo por 2 a 3 cms de ancho y 1.5 a 2 cms de espesor; *los labios menores* por dentro de los anteriores, que son pliegues más delgados, de 3 a 3.5 cms de largo por 1 a 1.5 cms de ancho y 0.5 cms de espesor y que al llegar al clítoris se abren en dos ramas cada una para constituir su capuchón por encima y su frenillo por debajo; el clítoris homólogo pene es de forma cilíndrica con un cuerpo de 2.5 a 3 c,s y un glade de 0.6 a 0.7 cms y dos raíces de implantación al pubis de 3 cms y es susceptible de entrar en erección.

En la parte inferior de la vulva está la hendidura o conducto volver que presenta de adelante atrás: el vestíbulo, el meato urinario y el clítoris,

El himen: es una membrana que se interpone entre el orificio inferior de la vagina y la vulva. Es horizontal en la mujer de pie, y vertical cuando está en decúbito dorsal. Tiene un orificio que da salida a la sangre menstrual, y que suele romperse en el primer coito (desfloración.) Está constituida por tejido fibroso elástico con muchos capilares sanguíneos, y está revestido en ambas caras por epitelio pavimentoso estratificado. Puede ser muy elástico, hasta permitir la entrada del pene sin romperse (hímenes complacientes) o por el contrario, es de estructura fibrosa, cartilaginosa e incluso ósea.

Formas típicas de himen: son tres de acuerdo con la forma y localización del orificio.

- a) **Himen anular:** la más común con un orificio redondeado de posición central. Se rompe en las horas 2, 5, 7 y 10 del cuadrante del reloj.

- b) **Himen semilunar:** con orificio desplazado hacia la mitad superior, de modo que queda abrazado por una semiluna inferior de membrana. Se rompe en las horas 4 y 8.
- c) **Himen bilabiado:** con un orificio en forma de hendidura vertical, con dos tiras de membrana a cada lado. Se rompe preferentemente en las horas 6 y 12

Formas atípicas de himen: pueden ser cribiforme (con numerosos orificios pequeños), septado (un orificio grande dividido por una franja media) o imperforado (sin orificio.)

Aspectos Médico Legales del Himen

Fundamentalmente, importa establecer si es himen íntegro o si hay un desgarró o ruptura. Si existe desgarró debe aclararse si es reciente o antiguo. En Honduras, se considera que reciente significa menor de diez días y antiguo mayor de ese período. En general este criterio es prudente, aunque los jueces y los litigantes pretendan que el perito diga si fue de horas, días, semanas, meses o años la ruptura en cuestión, por lo que perfectamente podrían solicitar biopsia del himen que de acuerdo a algunos autores (1), se puede determinar la edad de una lesión desde las cero horas hasta años de cicatrización.

Este diagnóstico de los siete días se basa en el aspecto macroscópico de los bordes del desgarró. Sí están sangrantes, hinchados o enrojecidos la ruptura es reciente. En cambio, si su aspecto es seco, liso, rosado o blanquecino por cicatrización, la ruptura es antigua.

En la historia profesional de dos de los maestros de Costa Rica (Vargas y Baudrit, 1977), realizaron un estudio histológico del himen de las pacientes con historia de violación con penetración peneana procediendo, bajo anestesia local a tomar un fragmento de uno por dos milímetros. De este modo se ha pudo establecer que en el primer día pos lesión del himen hay un predominio de eritrocitos y de leucocitos polimorfonucleares; al tercero, aunque siguen habiendo muchos de esos elementos, ya aparece fibrina; al quinto día, predomina la fibrina y aparecen los linfocitos; al séptimo, éstos predominan, y al noveno día el tejido fibroso.

El ano es considerado como conducto muscular desde el punto de vista anatómica

Tiene 1.4 a 2 cm de largo. Su parte superior se llama línea ano-recta]-, y pasa por el borde libre de las valvulas semilunares de; recto. La parte inferior se denomina ano-perineal y está a 1.5 a 2 cm por debajo de la superior.

El ano se presenta al examen como una hendidura ánteroposterior, de cuyo contorno convergen en forma radiada cierto número de pliegues llamados “pliegues radiados”. Al ser dilatado, adquiere una forma circular y los pliegues se borran. La piel que rodea al orificio anal es más fina, más rosada y lisa y desprovista de pelos, que la de las partes vecinas. Y se llama “margen del ano”.

Aspectos Médico-Legales del Ano

Interesa establecer si hay signos de violencia reciente o de coito anal habitual.

Como signos de violencia reciente pueden citarse:

- Desgarro triangular en hora seis.
- Desgarro de algunos de los pliegues anales
- Desgarros rectoperiniales.
- Hemorragia incoercible en desgarros de paredes anorrectales o perineales.²

Resultados de Estudios

Hay que recordar que en muchos, casos de violación no hay rastros evidentes en la exploración. En un estudio retrospectivo de un hospital de Holanda, de 83 mujeres violadas una minoría de mujeres tenían heridas genitales (22/83), y la mayoría tenía alguna forma de daño físico (68/83) aunque la mayoría fueron daños menores.

Otro punto que hay que tomar en cuenta es que se la mujer violadas es o no virgen. ¿Porqué? En un estudio realizado en un hospital de Toronto, Canadá, se reportaron 132 mujeres violadas; de estas 66 eran vírgenes. Los resultados del estudio sugieren que son las injurias genitales más comunes en mujeres sin una relación sexual previa.⁶

Presentación y Evaluación M Abuso Sexual en el Departamento de Emergencia

Lo más comúnmente presentado en el registro de historia de .57 pacientes en un hospital (le Estados Unidos fue: ⁷

Dolor abdominal	26%
Síntomas vaginales:	26%
Prurito	
Secreción	
Sangrado	
Sangrado rectal y estreñimiento	9%
Infección crónica del tracto urinario	5%
Lesiones diversas	4%
Atentado suicida	3%
Fiebre e infecciones respiratorias	26%

Valoración del Abuso Sexual en Niñas

La valoración del abuso sexual en niñas que se sospecha son víctimas de abuso sexual puede ser multidisciplinaria, en primer lugar porque las consecuencias legales de este comportamiento abusivo lleva a la emisión de mi legado de protección a los niños.

El rol del médico en el manejo es importante, no solo por la experiencia que posee y que puede contribuir al caso, sino también por la influencia política y social que puede ayudar en la solución de este problema.

A finales de los 70's la sociedad logro su progreso definitivo en el reconocimiento y descripción de varios aspectos del abuso sexual en niños. El manejo de victimas infantiles en la comunidad americana nos lleva a la conclusión siguiente:

Hay esencialmente cinco aspectos importantes del examen físico de un niño abusado sexualmente:

1. El daño a tejido que necesita ser reparado
2. Considerar acerca de enfermedades transmitidas sexualmente.
3. Considerar riesgos acerca del embarazo
4. La colección y documentación de evidencia forense. Puede consistir en huellas, evidencia enviada al laboratorio de investigación criminal, tejido dañado, tanto como pruebas de enfermedades de transmisión sexual, que pueden tener significaron forense. Las pruebas de paternidad de un infante o de los productos de la concepción pueden ser muy específicos en la implicación de un sospechoso particular.
5. El rol del médico en la curación del niño para infundir confianza que en el o ellas esta perdida.⁸

En un estudio prospectivo realizado en Tennessee, Estados Unidos, de 205 jóvenes prepúberes victimas de abuso sexual, 65 tenían genitales de apariencia normal, 45 tuvieron hallazgos no específicos y 95 tuvieron hallazgos considerados específicos de abuso sexual.⁹

¿Pero que tipo de lesiones tenían? En un estudio de 1,696 niñas entre 1 y 14 años con examen ginecológico y trazos de esperma y posibles infecciones se vio injuria o heridas en los genitales en los siguientes porcentajes: en periné un 8.4%, en vulva 5.4%, en vagina 1.8%, en pelvis y muslos 14.2%, solo un caso de herida anal hubo en este estudio, y en ciertos casos hubo infecciones y embarazo.¹⁰

Abusos Sexuales en Mujeres Adultas

Para mujer adulta se dice que uno de los mejores sistemas de reconocimiento es la colposcopia que permite la documentación del trauma. En un estudio llevad a cabo en Estados Unidos, el uso de la colposcopía detectó trauma genital en 9 de 17 mujeres violadas o sea el 53%, comparado con 1 de las 17, o sea 6% con solo una examinación visual grosso modo.¹¹

En otro estudio llevado a cabo en California, Estados Unidos, 311 mujeres victimas de violación a las que se realizó colposcopía de ellas 213 (68%) presentaron trauma genital, de ellas 162 (76%) tenían 3 sitios de injuria y solo 8 (11%) tenían una lesión localizada en un solo sitio. Estas lesiones se localizaban en su gran mayoría (200 pacientes, o sea 94%) en periné, fosa navicularis, labio menor e himen. El tipo de lesión encontrado fue: desgarros fueron encontrados en mayor frecuencia en periné y fosa navicularis,

Otro estudio con colposcopia llevado a cabo en San Diego, California, Estados Unidos, incluye 204 mujeres entre 9 y 17 años, el 32% reportaron hallazgos genitales anormales y estos se presentaron con mayor frecuencia en mujeres que referían sangrado en el momento de la violación o cuando la examinación genital ocurría en las 72 primeras horas después del asalto. La penetración a través del himen fueron inusuales (817C), pero muescas en el himen fueron más frecuentes (25%).

BIBLIOGRAFIA

- 1 La Violación, Centro de Derechos de la Mujer (CDM), “Conociendo Nuestros Derechos”- por Alina Kamirez, Junio 1998, Paginas 2-13
- 2 Medicina Legal, Vargas Alvarado, Paginas 257-262
- 3 Am Fam Physician, 1998 Sept 15; 58(4), Paginas 920-926. 929-30
- 4 Pediatric Annals, 1992 August, 21:8. Paginas 497-503
- 5 Br J Obstet Gynecol, 1997 May, 104(5), Paginas 617-20
- 6 CMAJ 1998 July, 14; 159(5), Paginas 33-37
- 7 Pediatric Emergency Care, 1986 Sept 2(3), Paginas 1-57-64
- 8 Pediatric Annals, 1989 August; 18:8, Paginas 495-500
- 9 Am J Obstet Gynecol, 1989 Feb. 160(2), Pa-inas 328-33
- 10 Swiss Sur-, 1996; (8), Paginas 10- 13
- 11 Am J Emerg Med, 1998 March; 16(2), Paginas 183-184
- 12 Ani J Obstet Gynecol, 1997 March, 176(3). Paginas 609-16
- 13 Arch Pediatr Adolesc Med, 1996 August, 150(8), Paginas 850-857